DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15831
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5378086

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	01 de junio 2021	**HORA:**	13:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Talud de corte ubicado al costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:93273.51 Y_1:95512.46 X_2:93278.01 Y_2:95501.21 X_3:93280.92 Y_3:95502.67 X_4:93276.82 Y_4:95513.25			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos de Jalisco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				41.2 m^2			
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				47			
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		35	**MENORES**		12
CHIP:	AAA0023JZFZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	41.2 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40464			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo Resolución No. 392 de 1987, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Por otra, parte el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER. Para adelantar cualquier intervención en el predio o el barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localiza el predio evaluado presenta categorización baja-media de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Diagnostico Técnico DI - 9968 del 04 de noviembre de 2016, donde se evalúa el polígono comprendido entre la Avenida Calle 61 Sur a la Calle 61D Sur entre Carrera 18K Bis a la Transversal 17A Bis, donde recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, gestionar las medidas a implementar en los tramos viales (escaleras y terrazas) del polígono evaluado, acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, mediante la posible conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

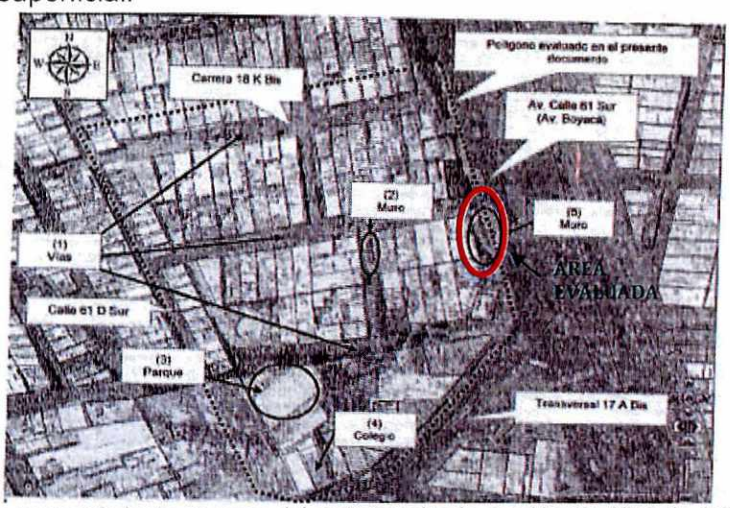


Figura 1. Amenaza por movimiento en masa del sector evaluado en el barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del DI-9968).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

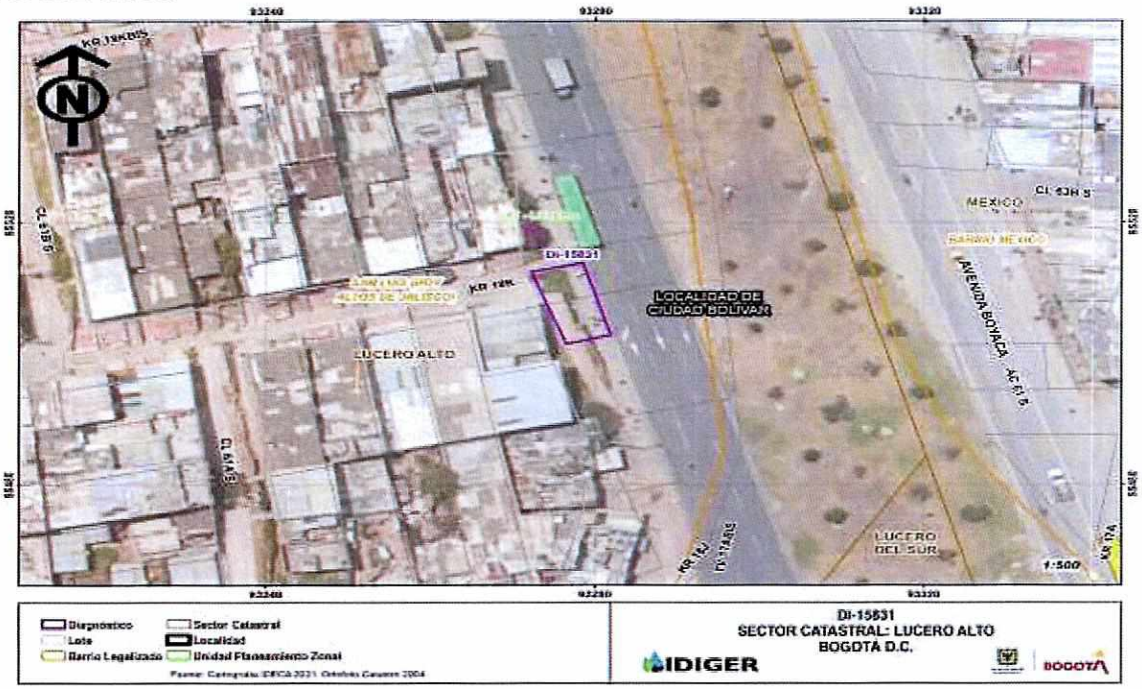


Figura 2. Localización del talud de corte evaluado en el barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Dirección y ubicación del polígono evaluado.

Dirección	CHIP
Talud de corte ubicado al costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur	AAA0023JZFZ

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de junio de 2021, al sector donde se ubica el talud de corte evaluado en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. Las viviendas en su mayoría corresponden a construcciones de uno (01) a dos (02) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinada (ver fotografía 1 y 2).

Se realiza inspección compañía de la señora Rosa Myriam Álvarez Álvarez, quien es la persona encargada del predio ubicado en la Carrera 18K No. 61 – 04 Sur, barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar. El talud se encuentra ubicado al costado oriental del predio, el talud cuenta con una longitud de 30 m y una altura de 6 m aproximadamente, se evidencian El recorrido se realiza sobre los senderos peatonales ubicados en la parte

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

alta y baja del talud inspeccionado. El talud, cuenta con medidas de contención y de algunas obras para el manejo del drenaje en la parte baja consistentes en canales los cuales se encuentran colmatados en algunos sectores. Los senderos inspeccionados corresponden a afirmados sobre el suelo natural y algunos tramos en placas de concreto. Se evidencia un movimiento en masa que involucra un volumen aproximado de $6m^3$ depositados en los senderos localizados en la parte baja del talud. (ver fotografía 3 y 4). En el sendero de la parte alta del talud se evidencia grietas de tracción con aberturas de hasta 3 cm con longitudes de hasta 2 m aproximadamente. (ver fotografía 5 a la 8)

En el predio de la Carrera 18K No. 61 – 04 Sur, barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, la arrendataria manifiesta no haber daños. Por último, se identifican unos postes que se encuentran ubicados al costado norte del talud, posiblemente pueden resultar afectada su estabilidad de continuar el movimiento.

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de sistemas de drenajes.

Ausencia de medidas de protección, contención y/o estabilización.

Falta de mantenimiento a los sistemas de drenajes implementados en el talud.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del predio y nomenclatura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3. Sendero parte alta



Fotografías 4. Sendero parte baja





Fotografías 5 y 6. Grietas y ausencia de sistemas de drenajes en la parte alta.





Fotografías 7 y 8. Deslizamiento de tierras y postes en zonas blandas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Talud de corte ubicado al costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur	Tramos en suelo natural y concreto	Senderos peatonales y viales	----	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Deslizamiento de tierra del sendero de la parte alta del talud de corte ubicado al costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur, depositándose en el sendero de la parte baja.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Generación de nuevos desprendimientos de tierras del sendero peatonal de la parte alta del talud de corte ubicado al costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur.

Afectación de los postes que se encuentran en el costado norte del talud de corte evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del talud de corte ubicado al costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur.
- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los senderos peatonales ubicados en la parte alta y baja del talud de corte costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur.
- Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales de la parte alta y baja ubicados en el talud de corte costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur, barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al radicado en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6338	01 de junio de 2021	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Talud de corte ubicado al costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur	Recomendación de Restricción temporal y preventiva en 10 m de longitud de los senderos peatonales y vehiculares

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los senderos peatonales ubicados tanto en la parte alta como en la parte baja del talud de corte ubicado en el costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur, barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados en una longitud aproximada de 15 m
- Si bien los postes de las redes eléctricas que se encuentran ubicados en la zona en la zona de influencia del movimiento de masa ocurrido en el sector evaluado, no, presentan afectaciones al momento de la visita, esta situación podría cambiar de presentarse un avance del movimiento en masa identificado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su respectiva competencia, implementar las acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte ubicado en el costado oriental, con el objetivo de dar aviso oportuno a las entidades del Sistema de Emergencia de Bogotá, frente a una situación de emergencia.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales de la parte alta y baja ubicados en el talud de corte, costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur, barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de estos.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia, realizar el mantenimiento y adecuación de los senderos peatonales de la parte alta y baja ubicados en el talud de corte costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur, con el fin de.
- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a la recolección de basuras y funcionamiento de los senderos peatonales de la parte alta y baja ubicados en el talud de corte costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur, barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se evidencia acumulación de basuras en los sistemas de drenajes.
- A la Empresa Enel-Codensa, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes a la evaluación de la estabilidad de los postes ubicados en la zona de influencia donde se presentó el movimiento en masa en el talud de corte costado oriental del predio Carrera 18K No. 61 – 04 Sur, barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de **Análisis de Ries**gos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma: _____ Nelson **David Millán del** Valle Profesional **Especializado 2**22-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William **Torres** Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071